



**CONTRATO CLIENTE: Compra y
Venta SPOT de Moneda Extranjera
Persona Jurídica**



Santiago, ____ de _____ de 20 ____

ANTECEDENTES

Nombre o Razón Social				Rut	
Domicilio (calle / número / oficina)	Comuna	Ciudad	País		

Gerente General

Nombre Completo				Rut/Pasaporte	
Nacionalidad	Profesión				
Domicilio (calle / número / depto)	Comuna	Ciudad	País		

Representante Legal 1

Nombre Completo				RUT	
Correo Electrónico	Teléfono	Celular			

Representante Legal 2

Nombre Completo				RUT	
Correo Electrónico	Teléfono	Celular			

Representante Legal 3

Nombre Completo				RUT	
Correo Electrónico	Teléfono	Celular			

Facultado para Firmar N° 1

Nombre Completo

Rut/Pasaporte

Correo Electrónico

Teléfono / Celular

Cargo

Facultado para Firmar N° 2

Nombre Completo

Rut/Pasaporte

Correo Electrónico

Teléfono / Celular

Cargo

Facultado para Firmar N° 3

Nombre Completo

Rut/Pasaporte

Correo Electrónico

Teléfono / Celular

Cargo

TIPOS DE INSTRUCCIÓN

- Sólo instrucciones escritas
- Instrucciones verbales con confirmación posterior por escrito o medio electrónico (e-mail).
- Instrucciones verbales sin confirmación posterior por escrito o medio electrónico.
- Instrucciones por cualquier otro medio mecánico o electrónico:

RELACIÓN DEL CLIENTE CON VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A.

- Cliente accionista directo o indirecto Corredora
- Vantrust o sus socios son socios o accionistas del cliente (porcentaje superior al 1% de las acciones)
- Sin relación
- Otra Especificar _____

DESTINO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE

- Domicilio Comercial
- Correo electrónico
- Otra Dirección de correspondencia _____

INSTRUCCIONES TRANSFERENCIAS BANCARIASTransferencias bancarias
SI NO

Cuenta Corriente N°: _____

MONEDA: _____

BANCO: _____

SUCURSAL: _____

FACULTADES, OBLIGACIONES Y DECLARACIONES

1. El Cliente declara conocer y entender que VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A. es una entidad sometida a obligaciones de informar conforme a la Ley N° 19.913 y demás normativa aplicable, y por tanto se compromete a proporcionar a sola solicitud y dentro del plazo que VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A. le requiera: **I)** Copia de cualquier mandato y/o identificación que fuere menester conforme a tales normas, **II)** Antecedentes que permitan determinar su pertenencia y/o la de su mandante o representada a un grupo empresarial, y **III)** Antecedentes que se le soliciten respecto a las operaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 19.913, incluyendo especialmente lo relativo al origen de los recursos con que efectúe la pertinente operación y/o de los bienes objeto de cualquier operación o mandato que celebre con VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A.
2. El Cliente declara asimismo conocer y entender que **I)** Cualquier incumplimiento de su compromiso de entrega de información a VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A. será de su exclusiva responsabilidad; y **II)** VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A. podrá y/o deberá entregar a organismos públicos los antecedentes que respecto a su persona y/o su mandante o representada mantenga y/o solicite, y que tiene prohibición absoluta de informarle al respecto.
3. Estará prohibido que las operaciones de compra y venta de moneda extranjera a efectuarse con ocasión del presente contrato sean destinadas al pago de obligaciones de importaciones para con proveedores extranjeros, o de créditos tomados para materializar estas últimas, respecto de mercadería o bienes importados cuyo documento de destinación aduanera o de ingreso a zona franca haya sido aceptado con anterioridad a la operación de compra de moneda extranjera correspondiente y se hayan suscritos documentos gravados por el Decreto Ley N° 3475 del año 1980 ("Decreto").

En consideración a lo anterior, y por medio del presente instrumento, el cliente declara expresamente que la adquisición de monedas extranjeras adquiridas en virtud de este contrato no tiene por objeto pagar importaciones financiadas mediante operaciones de crédito de dinero y que, a mayor abundamiento, no se han suscrito, emitido ni otorgado documentos nominativamente gravados por el Decreto, así como tampoco se han celebrado actos o convenciones gravadas con dicho cuerpo legal, en especial respecto a lo dispuesto en el artículo 3 del mismo. Asimismo, declara que tampoco ha emitido ni suscrito, en reemplazo de lo anterior, documentación alguna a favor del exportador extranjero o de los bancos que eventualmente hayan intervenido en la operación por estos conceptos.

El Cliente declara estar consiente que, en el evento de encontrarse en una situación en la cual haya emitido cualquier tipo de documentación necesaria para efectuar una importación o para el ingreso a zona franca de bienes importados en forma previa al pago y adquisición de divisas en los términos descritos por el artículo 3 del Decreto Ley N° 3475 del año 1980, dicha situación no se encuentra comprendida dentro del presente contrato. En este sentido, en el evento que el Cliente requiera adquirir divisas respecto de este tipo de operaciones, deberá informar inmediatamente a VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A. de manera que ambas partes, de común acuerdo, puedan celebrar contratos y otorgar la documentación especial destinada para dicho fin, considerando que el Cliente deberá hacer entrega de los documentos aduaneros necesarios para los cálculos del impuesto correspondiente a este tipo de operaciones.

El cliente autoriza desde ya a VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A. para poner a disposición o remitir al Servicio de Impuestos Internos copia de la presente declaración en caso que sea necesario y requerido por dicho organismo.

4. Sin perjuicio de lo señalado en el número 3. precedente, el Cliente declara que en caso de infringir la prohibición señalada y/o en caso que el Servicio de Impuestos Internos liquidare o girase requiriendo de VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A. el pago del impuesto a que se refiere el Decreto señalado precedentemente, será responsable de restituir a ésta toda suma que haya debido desembolsar por concepto del pago del impuesto a que se refiere el artículo 3 del Decreto referido y que no haya resultado retenido en conformidad a lo establecido en el artículo 10

del Decreto Ley señalado, suma que deberá ser reembolsada reajustada y adicionando el pago de un interés equivalente al máximo convencional aplicable a operaciones de crédito de dinero en moneda nacional no reajutable de acuerdo a la normativa chilena, considerando el tiempo transcurrido entre la fecha de pago del impuesto respectivo incluidos sus reajustes, multas e intereses, y la fecha en que sea materializado el reembolso señalado.

5. Monto Estimado a Operar Mensual _____

DECLARACION DE VINCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)

El Cliente abajo firmante cuyos datos se individualizan en el cuerpo del Contrato al cual accede el presente Anexo, declara:

Si No

Haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

GRABACIONES TELEFONICAS

El Cliente autoriza y faculta expresamente a VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A., para grabar las conversaciones telefónicas que tenga con este.

DECLARACION DE ORIGEN DE LOS FONDOS

El Cliente declara, voluntariamente y dando fe de la legitimidad de la fuente de donde proviene los fondos que ingresa a **VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A.**, con el propósito de contribuir al combate de delitos provenientes de actividades ilícitas, que:

I. Los recursos que entregue en depósito, provienen de las siguientes fuentes (detalle de ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.):

II. Los activos que han sido o serán abonados o depositados a cualquier cuenta bancaria en la República de Chile no provienen, directa ni indirectamente, de actividades ilícitas y dicho abono o depósito no constituye uno de los delitos contemplados en la Ley 19.913, o la que la sustituya o reemplace.

III. Los fondos no han sido y no serán abonados o depositados, directa o indirectamente, por o a través de las siguientes personas (las "personas prohibidas"):

- a) Terroristas u organizaciones terroristas, incluyendo aquellas personas o entidades indicadas en la lista en idioma inglés denominada List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons emitida por la OFAC del Departamento del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos (Treasury Department's Office of Foreign Assets Control).
- b) Banco pantalla (Banco sin presencia física).

IV. Los fondos no han sido y no serán abonados o depositados, directa o indirectamente, por o a través de Personas Expuestas Políticamente, o que así fuere el caso, ha entregado información al respecto a VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A. para que este obtenga las correspondientes autorizaciones para operar.

V. El cliente no es una de las personas indicadas en el número tres precedente, ni tampoco lo son su entidad controladora o sus entidades bajo su control o entidades que tengan su mismo controlador.

VI. El cliente no es una Persona Expuesta Políticamente de las indicadas en el número cuatro precedente, ni tampoco lo son su identidad controladora o sus entidades bajo control o entidades que tengan su mismo controlador, o de serlo, ha entregado información al respecto a VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A. para que este obtenga las correspondientes autorizaciones para operar.

DECLARACION FACTA

Por el presente instrumento, en mi calidad de Cliente de Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. declaro que conozco expresamente las normas establecidas en el "Foreign Account Tax Compliance Act", en adelante FATCA, dictada por el Gobierno de los Estado Unidos de América, donde se entiende por "US PERSON", toda persona que:

- I. Tenga nacionalidad estadounidense, a pesar de no residir en Estados Unidos de América;
- II. Que posea pasaporte emitido por Estados Unidos de América;
- III. Que haya nacido en Estados Unidos de América y no haya renunciado a su nacionalidad;
- IV. Que sea residente permanente en Estados Unidos de América;
- V. Que sea sujeto fiscal en Estados Unidos de América, esto es: (I) En el presente año haya permanecido al menos 183 días en Estados Unidos de América; (II) Respecto al año pasado haya permanecido al menos cuatro meses en Estados Unidos de América; (III) Respecto al año antepasado hay permanecido al menos dos meses en Estados Unidos de América.

Conforme a lo anterior: (marcar sólo aquella alternativa que corresponda)

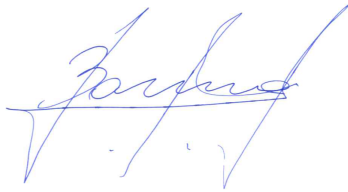
Declaro que SI soy US PERSON y por lo tanto, contribuyente de los Estados Unidos de América, por lo cual SI se me hace aplicable la normativa FATCA.

Declaro que NO soy US PERSON y por lo tanto, no contribuyente de los Estados Unidos de América, por lo cual NO se me hace aplicable la normativa FATCA.

Por su parte, en su caso, el Cliente autoriza expresamente a Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. a entregar información cuando sea requerida por la autoridad competente en Estados Unidos (IRS), en conformidad con FATCA y con todas aquellas leyes similares existentes o que se dicten en el futuro. Adicionalmente, el Cliente declara que se obliga a informar a Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. tan pronto tome conocimiento, del hecho de haber adquirido la calidad de US PERSON, o bien, haya dejado de ser US PERSON, por cualquier motivo, liberando a Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. de cualquier responsabilidad respecto a la normativa tributaria de los Estados Unidos de América.

Certifico: Que la información contenida en esta ficha es fidedigna y fue proporcionada por mí directamente a **VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A.** Me obligo comprometiéndome a que cualquier modificación que se efectúe a la información proporcionada, será comunicada a **VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A.**, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de la fecha de modificación.

Santiago, ____ de _____ de 20 ____.



Ignacio Barrera
p.p. Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A.



Jorge Venthur F.
p.p. Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A.

Cliente: _____
apoderado empresa: p.p. _____

Cliente: _____
apoderado empresa: p.p. _____

Cliente: _____
apoderado empresa: p.p. _____

Nº

DECLARACIÓN JURADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES DE PERSONAS Y/O ESTRUCTURAS JURÍDICAS

Las personas y estructuras jurídicas que cumplan los requisitos dispuestos en la Circular N°57/201+ de la Unidad de Análisis Financiero deberán proporcionar la siguiente información:

Esta declaración corresponde a:

- Cliente nuevo Actualización de datos Actualización de datos sin cambios¹

1. ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA DECLARANTE

RUT/Nº identificación	Razón social		
Domicilio	Ciudad	Lugar de constitución	
Teléfono			
CNI/Nº identificación rep. legal	Nombre representante legal		
Tipo de sociedad			
<input type="radio"/> S.p.A. <input type="radio"/> S.p.A. <input type="radio"/> S.p.A. <input type="radio"/> S.p.A. <input type="radio"/> S.p.A. <input checked="" type="radio"/> C.F.U.			

Identifique la alta gerencia de la persona o estructura jurídica:

RUT/Nº identificación	Cargo	Nombre

2. BENEFICIARIOS FINALES DE LA PERSONA O ESTRUCTURA JURÍDICA.

CNI/ID	Nombre Completo	Domicilio	Ciudad	País	% Participación en la PJ declarante

*Conforme la Circular N° 57 de la Unidad de Análisis Financiero o aquella que la modifique o reemplace, se entiende por Beneficiario Final a la(s) persona(s) naturales que finalmente posee, directa o indirectamente, a través de sociedades u otros mecanismos, una participación igual o mayor al 10% del capital o de los derechos a voto de la Entidad.

¹ Completar información de numerales 124 m5.

3. CONTROL EFECTIVO DE LA PERSONA O ESTRUCTURA JURÍDICA

CNI/ID	Nombre Completo	Domicilio	Ciudad	País	% Participación en la PJ declarante

*Conforme la Circular N° 57 de la Unidad de Análisis Financiero o aquella que la modifique o reemplace, se entiende por Control Efectivo a la(s) persona(s) naturales que, sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 10% del capital o de los derechos a voto de la Entidad, a través de sociedades u otros mecanismos, ejerce el control efectivo en la toma de decisiones de la Entidad, esto es, que tiene la capacidad de tomar decisiones relevantes e imponer dichas resoluciones en la Entidad, ya sea por poseer un número relevante de acciones, contar con la participación necesaria para designar y/o remover a la alta gerencia y/o directorio, y/o por disponer del uso, disfrute o beneficios de los activos de propiedad de la Entidad, entre otras circunstancias.

4. ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS (sólo si corresponde)

Para el caso de clientes personas o estructuras jurídicas que no hayan sufrido cambios en sus Beneficiarios Finales dentro del plazo de un año desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de Declaración Jurada N° _____ de fecha _____, en cuanto a que no

5. ANTECEDENTES DE LA PERSONA QUE REALIZA LA PRESENTE DECLARACIÓN

Nacionalidad:	Chilena	Extranjero residente	Extranjero no residente
CNI/N° identificación	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
_____	_____	_____	_____
Lugar de origen	Relación con la persona jurídica declarante		
_____	_____		

Seclaro bajo juramento, que la información proporcionada Yb YghY Zcfa i Uf]c Yg Wta d YHU'mj YfUn"

..... 9b _____ ž U _____ de _____ XY'&\$ _____

 Cliente: _____
 apoderado empresa: p.p. _____

DECLARACIÓN RESIDENCIA TRIBUTARIA PARA EFECTOS DEL DECRETO N° 418 DE ABRIL DE 2017 (CRS O COMMON REPORTING STANDARD):**A) En caso de tratarse de una persona natural:**

Declaro que Si No tengo Residencia Tributaria distinta o adicional a la chilena.¹

Si la respuesta es positiva, indicar:

(i) Lugar y fecha de nacimiento:

(ii) Detallar en cual(es) país(es) posee Residencia Tributaria y el Número de Identificación Tributaria o Tax ID otorgado por el (los) país(es) correspondiente(s) distinto(s) de Chile.

País de Residencia Tributaria	Número de Identificación en país(es) extranjero(s) ²

B) En caso de tratarse de una persona jurídica:

¿Es su representada una Institución Financiera en los términos definidos por el Decreto N° 418?

Si No .

En caso que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, declaro que Si No mi representada tiene una Residencia Tributaria distinta o adicional a la chilena.

Si la respuesta es positiva, detallar en cual(es) país(es) posee Residencia Tributaria y el Número de Identificación Tributaria o Tax ID otorgado por el (los) país(es) correspondiente(s) distinto(s) de Chile.

País de Residencia Tributaria	Número de Identificación en país(es) extranjero(s) ²

¹ País donde una persona o entidad es considerada residente para efectos del pago de impuestos. Cada país determina qué criterios aplica para establecer si una determinada persona (natural o jurídica) es residente fiscal. Los criterios utilizados van desde el domicilio, hasta la exigencia de un período de tiempo mínimo de permanencia en dicho país o el lugar de residencia del órgano administrativo.

² Indicar N/A en caso que: (a) Jurisdicción respectiva no otorgue un número de identificación tributaria; o b) el número de identificación otorgado no puede ser requerido bajo la legislación de la jurisdicción respectiva.

En caso que ambas respuestas a las preguntas presentadas en los párrafos precedentes sean negativas: ¿Se trata de una entidad en la cual el 50% o más de su renta bruta es renta pasiva y el 50% o más de sus activos poseídos durante el año calendario precedente son activos que generan renta pasiva o cuya tenencia tiene por objeto la generación de renta pasiva?

Si No

En caso que la respuesta a la pregunta precedente sea positiva, favor responder si existen personas naturales con Residencia Tributaria distinta o adicional a la chilena que directa o indirectamente, a través de sociedades y otros mecanismos, posean una participación igual o superior al 10% del capital o de los derechos de voto.

Si No

Sólo en caso que la respuesta a la pregunta precedente sea positiva, favor indicar la siguiente información respecto de dichos socios o accionistas:³

- Nombre: _____
- Domicilio: _____
- Lugar y fecha de nacimiento: _____
- Jurisdicción o jurisdicciones de residencia tributaria: _____
- Número(s) de Identificación Tributaria otorgados en cada una de las jurisdicciones señaladas:

- Nombre: _____
- Domicilio: _____
- Lugar y fecha de nacimiento: _____
- Jurisdicción o jurisdicciones de residencia tributaria: _____
- Número(s) de Identificación Tributaria otorgados en cada una de las jurisdicciones señaladas:

Por este acto el Cliente, personalmente o representado en la forma indicada y encontrándose facultado para ello, se obliga a entregar a Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. la siguiente información: (i) aquella que le sea solicitada con el objeto de dar cumplimiento a las normas CRS, o a la normativa que cualquier otro país haya implementado para evitar la evasión tributaria de sus contribuyentes en el extranjero; y (ii) toda otra información solicitada con el objeto de cumplir con el requerimiento de entrega de información efectuado por la autoridad tributaria local o extranjera bajo CRS o respecto de cualquier normativa extranjera que tenga por objeto evitar la evasión tributaria de sus contribuyentes.

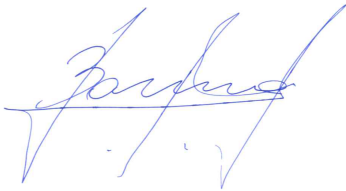
³ En caso de necesitar más espacio, utilizar más de una copia de esta misma página.

El cliente autoriza expresamente a Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. para entregar al Servicio de Impuestos Internos de Chile o a las autoridades tributarias extranjeras correspondientes, ya sea directa o indirectamente: (i) información personal, incluyendo, pero no limitada a, su nombre o razón social, nacionalidad, país de constitución, dirección, número de identificación tributario, y autoriza además, a que dicha información personal sea entregada respecto de sus socios o participantes que sean residentes fiscales de un país extranjero; (ii) el número de sus cuentas corrientes bancarias u otras cuentas financieras que mantenga en Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A., así como sus respectivos movimientos y saldos; y (iii) toda otra información requerida por la autoridad tributaria extranjera correspondiente, directamente o a través de las autoridades locales o extranjeras que correspondan bajo CRS y respecto de cualquier normativa extranjera que tenga por objeto evitar la evasión tributaria de sus contribuyentes en el extranjero, ya sean éstas de carácter personal, relativa a los activos de su propiedad, a sus operaciones bancarias o financieras o de cualquier otra naturaleza, comprendiéndose en dicha información incluso toda aquella sometida a secreto o reserva bancaria bajo la legislación chilena.

El cliente se obliga a informar a Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. cualquier cambio de estado o circunstancias que tenga lugar en el futuro en virtud de la cual sea necesario modificar la información entregada por medio de esta declaración dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que tenga lugar el referido cambio.

En virtud del presente instrumento el Cliente declara: a) Haber sido informado respecto de las normas CRS o Common Reporting Standard, cuyo objeto es combatir la evasión fiscal internacional, a través de la cooperación entre las administraciones tributarias de los distintos Estados participantes de la misma. b) Estar en conocimiento que Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. se encuentra obligada a (i) identificar aquellos clientes que sean residentes fiscales de un país extranjero; (ii) proporcionar a la autoridad tributaria, directamente o a través de otras autoridades chilenas o extranjeras, información de identificación personal sobre los contribuyentes que mantengan residencia fiscal en cualquier país extranjero, así como sobre las cuentas corrientes bancarias y demás cuentas financieras, u otros activos de que éstos sean titulares, o de las operaciones financieras que ejecuten. c) Que, a su entender, toda la información y datos proporcionados en la presente declaración son precisos, correctos y completos.

En señal de aceptación firman las Partes con fecha _____.



Ignacio Barrera
p.p. Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A.



Jorge Venthur F.
p.p. Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A.

Cliente: _____
apoderado empresa: p.p. _____